



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2014-MDS/A

Sayán, 28 de Mayo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 083-2014-MDS/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo", establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo No 142-2009-EF, del 24 de Junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-MDS/A, de fecha 18 de Marzo de 2014, se aprueba el Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sayán, para el Año Fiscal 2015, estipulando en el Artículo 26° del citado Reglamento estipula: "El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, se constituye de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento el Decreto Supremo N° 171-2003-EF. El Comité de Vigilancia es elegido por la asamblea de los agentes participantes de manera autónoma y por mayoría simple, como parte del Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos, siendo su función ad-honorem. Deberá contar con cuota de género y generacional, que deberá establecerse en el reglamento de elecciones, así cumplir los principios de igualdad de oportunidades y equidad del presupuesto participativo".

Que, el Artículo 26° del citado Reglamento respecto a la Acreditación de los Miembros del Comité de Vigilancia, estipula que: "El Comité de Vigilancia y Control se conforma vía elección entre los agentes participantes de sociedad civil. Será reconocido vía Resolución de Alcaldía en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha en que es conformado bajo sanción de responsabilidad funcional del personal designado para este fin. Para fines de su labor se considerará lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 27806 y al TUPA vigente".

Que, mediante Informe N° 027-2014-MDS/OPV, de fecha 28 de Mayo de 2014, la encargada de la Oficina de Participación Vecinal remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Acta de Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2015, de fecha 15 de Mayo de 2014, razón la cual solicita gestionar la respectiva Resolución de Alcaldía de reconocimiento conforme al Artículo 26° del citado Reglamento.

Que, con Informe N° 0083-2014-MDS/OPP, de fecha 28 de Mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que por acuerdo tomado en el Proceso Participativo 2015, se designaron a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo 2015, según Acta de Formalización de acuerdos y elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto basado en resultados para el año Fiscal 2015.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2014-MDS/A

Il...

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2015; que estará constituido de la siguiente manera:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
MEZA HUANCA NOE LUIS	15698637	REPRESENTANTE MESA CONCERTACION-SAYAN
LOPEZ DE TOCAS ANA	15700117	I.E. ANDAHUASI-APAFA
ESTEBAN ALVA ELIAS	45946083	PUEBLO NUEVO QUINCHES ALTO-RIO CHICO
RIVAS CAPCHA ZARAGOZA	06253568	C.P. SAN MIGUEL
OLORTEGUI ROJAS JOAQUIN	15795876	AA.HH. SAN JERONIMO
CASTRO GRACILAZO CARLOS (ACCESITARIO)	15699933	A.I.C.L-SAYAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto, a fin de mantener permanente informados a todos los vecinos del distrito, sobre este aspecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA, REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE